



Resolución N°028/22

J. Suárez, 30 de Marzo de 2022.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que se recibió partida enviada desde el Gobierno Departamental para la compra de canastas para los beneficiarios del Programa "Oportunidades laborales" que se desempeñan actualmente en nuestro territorio.

CONSIDERANDO: I) Que según lo dispuesto por la Dirección General de Administración el valor unitario de cada canasta debe ser de \$U500 (Pesos uruguayos Quinientos).

II) Que el total de beneficiarios es de 76 (setenta y seis).

III) Que es necesario ordenar los gastos sobre el Fondo de Partidas Mensuales para el período comprendido entre el 31 de marzo y el 06 de abril del corriente, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

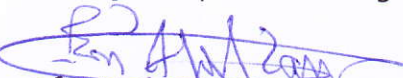
RESUELVE:

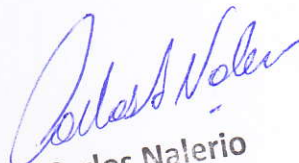
I) Autorizar la compra de 76 (setenta y seis) canastas para beneficiarios del Programa "Oportunidades laborales", solventadas con el **Fondo de Partidas Mensuales**, por un monto total de \$U38.000 (Pesos uruguayos Treinta y ocho mil) para el período comprendido entre el 31 de marzo y el 06 de abril del corriente.


II) Realizar la compra en el proveedor Cristian Carlos Cabrera RUT 215018420010 afectando el renglón 111 del Programa de Control Presupuestal Cuenta auxiliar N°140.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Humana, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL P.N.


Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez


CONCEJALA
DANIELA RUZZO